



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°0263-2025-UNAP
Iquitos, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0397-2025-D-FCEH-UNAP, presentado el 25 de febrero de 2025, por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector autorizar y financiar con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha del 6 al 15 de enero de 2025, de don Jesús Efraín Alarcón Samplini, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40390213, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación – PAPDNTYAE, con la finalidad de monitorear el desarrollo de las gestiones administrativas relacionados con el proceso de matrícula de los estudiantes del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), en modo presencial;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), se emite el presente acto resolutivo;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la **ciudad de Caballococha del 6 al 15 de enero de 2025**, de **don Jesús Efraín Alarcón Samplini**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40390213, jefe del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación – PAPDNTYAE, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a **don Jesús Efraín Alarcón Samplini**, una asignación económica de **S/400.00** (Cuatrocientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y **cinco (5) días de viáticos por comisión de servicio**.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N°0263-2025-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Jesús Efraín Alarcón Samplini**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), así como el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la FCEH.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,FCEH,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abastec,Upp,Int,SG,Arch..(2).
mpc.